



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETIN ESPECIAL N° 6290
REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE
PRIMERA DIVISIÓN “B” - TEMPORADA 2023

1. Participantes

En los Campeonatos de Juveniles de Primera División “B” 2023 (4ª a 9ª), intervendrán los equipos que se mencionan a continuación:

Acassuso, Arg de Quilmes, Arg. de Merlo, Berazategui, Cañuelas F.C., Colegiales, Comunicaciones, Dep. Armenio, Dep. Laferrere, Dep. Merlo, Fénix, J.J. de Urquiza, Los Andes, San Miguel, UAI – Urquiza, Villa San Carlos, Ituzaingó, Excursionistas, Luján, Sp. Dock Sud, Sacachispas F.C., San Martín (B.), Sp. Italiano y Real Pilar F.C. **Total: 24 equipos.**

2. Sorteo

2.1. Se efectuará el día **jueves 31 de marzo de 2023** a las 18.00 horas.

2.2. De acuerdo al programa de partidos resultante del sorteo señalado en el Punto 2.1., registrá la condición de local para las Categorías 4ta., 5ta. y 6ta., invirtiéndose dicha condición para las Categorías 7ma., 8va. y 9na.

3. Inicio

Los Certámenes darán comienzo el domingo 16 de abril de 2023.

4. Sistema de disputa

4.1. Mediante el desarrollo de un Torneo, todos contra todos, a una rueda partidos, por puntos, interviniendo todas las instituciones con las seis Divisiones (4ª a 9ª), todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. **Total: 23 partidos.**

4.2. El club que se ubique en el 1er. puesto, por Categoría, será proclamado Campeón del Campeonato de Juveniles de Primera División “B” 2023.

4.3. En caso de empate en puntos entre dos (2) o más equipos para definir el 1er. puesto, se aplicarán las disposiciones del Art. 111º del R.G. (partido/s de desempate/s) en cancha neutral y se sorteará la Localía.

4.4. Toda institución que sea invitada a participar de algún torneo, a nivel provincial, nacional o internacional deberá solicitar, la debida autorización de AFA. Asimismo, dicha participación, no otorgará derecho alguno a postergar la fecha del torneo oficial de Juveniles B.

4.5. A partir de esta Temporada 2023, se implementa en juveniles 7ma, 8va, y 9na división, la Tarjeta Verde. Los árbitros podrán exhibir la denominada “Tarjeta Verde”, destinada a destacar las buenas acciones humanas y deportivas de los jugadores.

5. Determinar las siguientes edades para la actuación de los jugadores en los mencionados certámenes:

4ta.división: jugadores que al 31-12-2023 cumplan no más de 20 años (nacidos en 2003/2004).

5ta.división: jugadores que al 31-12-2023 cumplan no más de 18 años (nacidos en 2005).

6ta.división: jugadores que al 31-12-2023 cumplan no más de 17 años (nacidos en 2006).

7ma.división: jugadores que al 31-12-2023 cumplan no más de 16 años (nacidos en 2007).

8va.división: jugadores que al 31-12-2023 cumplan no más de 15 años (nacidos en 2008).

9na.división: jugadores que al 31-12-2023 cumplan no más de 14 años (nacidos en 2009)

6. Jugadores

6.1. Cupo de jugadores

El cupo máximo a inscribir en cada división es el que se indica a continuación:

9na.división: 40 jugadores

6ta.división: 40 jugadores

8va.división: 40 jugadores

5ta.división: 40 jugadores

7ma.división: 40 jugadores

4ta.división: 45 jugadores

6.2. Se deja establecido que para los jugadores del año 2023 podrán jugar en 4ta división hasta el 31 de diciembre próximo.

6.3. Todas las inscripciones deberán ser efectuadas previamente a través del Sistema Comet para su posterior verificación por parte de la Gerencia del Registro de Jugadores. Sin este requisito no se registrarán inscripciones sin excepción.

6.4. Credencial deportiva COMET

Todos los jugadores que actuarán en los partidos deberán presentar, como única documentación, la Credencial Deportiva COMET debidamente habilitada por la A.F.A.

6.5. Los encargados del Comet, para recibir el fichaje de cada Club serán informados oportunamente.

7. Fecha cierre Registro Jugadores

Se establece que los Registros de Inscripción y de Transferencia de Jugadores para intervenir en estos Torneos, permanezcan abiertos hasta el día martes 05 de abril de 2023, a las 19.00 horas.

8. Horarios

8.1. Los partidos darán comienzo en los horarios que se indican a continuación:

4ta. División 10.00 horas	7ma. División 10.00 horas
5ta. División 12.00 horas	8va. División 12.00 horas
6ta. División 14.00 horas	9na. División 13.50 horas

8.2. Todos los partidos serán programados los días domingos, quedando exceptuados aquellos clubes en dicha fecha juegue de local infantil, o las primeras respectivas.

Asimismo, aquellos clubes que tengan convenio de alquiler por no contar con cancha propia.

8.3. Los de día y hora serán dados a conocer por Boletín Oficial del Comité Ejecutivo.

Los cambios de dicha programación serán tenidos en cuenta hasta los días martes a las 12.00 horas anteriores a los partidos programados

9. Penalidades

En caso que un club no presentará una División sin notificar de su decisión a las autoridades de la A.F.A., el Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva podrá aplicar en su totalidad las disposiciones del Artículo 109 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Asimismo, todo partido que, por diversos motivos, ejemplos falta de médico, falta de policía, o alguna otra contingencia, no se puedan jugar, se enviara nota al tribunal de disciplina, para su resolución, no se suspenden los partidos bajo ningún pretexto, salvo indicación de la mesa de nuestra divisional

10. Campos de Juego

10.1. Todos los clubes participantes en los Torneos de Juveniles de Primera División "B" 2022 deberán presentar un predio donde jugar los partidos los días sábado o domingo en horario habitual para Divisiones Juveniles sin interferir el normal desarrollo de los campeonatos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino, conforme lo determina el Art. 77 del R.G. A tales efectos, deberá informar a esta Asociación el lugar donde hará las veces de local, instalaciones que serán verificadas por la Comisión de Estadios para su consideración por el Comité Ejecutivo.

10.2. Si el Comité Ejecutivo de la A.F.A., no habilitara alguna/s de las canchas a auxiliares indicadas por las entidades participantes, éstas no jugarán sus partidos dado que se procederá a la clausura de las mismas hasta que se efectúen las reformas correspondientes.

11. Clausura de cancha limitada a la División sancionada, Artículo 81 del Reglamento de Transgresiones y Penas

Cuando alguna División de club participante en este torneo sea sancionada con clausura de cancha, la programación de la División sancionada deberá realizarse en conjunto con las dos (2) Divisiones que acompañan naturalmente en sus partidos, ejemplo; 4^a, 5^a, y 6^a, y/o 7^a, 8^a y 9^a divisiones respectivamente, en cancha neutral. Esta resolución no se aplicará si el club sancionado decide no presentar la División que tenga clausura de cancha limitada a su División.

12. Listas de Buena Fe

Los clubes deberán presentar copias, anverso y reverso, con sello de recepción de A.F.A. de las Listas originales de Clasificación de las seis divisiones que fueran entregadas en la Oficina de Registros de Inscripción y de Transferencias de Jugadores antes de los comienzos de los Torneos del presente año (Art. 204° del Reglamento General). Las listas de clasificación a que se refiere el presente artículo, deberán ser presentadas en original y duplicado para la A.F.A., debiendo acompañarse, además, tantas copias como equipos intervengan en los Campeonatos. Estas copias serán entregadas a las Comisiones de Fútbol Amateur de cada Categoría, luego de su recepción por parte de la A.F.A. antes del día jueves 18 de mayo de 2023. En caso que un Club no cumpla con este requisito en la fecha mencionada, no se le programaran los partidos siguientes al vencimiento de dicha presentación.

12.1. Certificado de estudios

Todos os Clubes deberán antes del 30 de junio de 2023, cargar en el sistema Comet, el certificado de Escolaridad de cada uno de los jugadores juveniles incluidos en las listas de Buena Fe, o en su defecto un informe indicando las razones por las cuales dicho jugador no cumple con dicho requerimiento.

13. Área protegida

Las entidades deberán presentar copia del contrato con la Empresa de Emergencias Médicas y sus números telefónicos.

14. Apto Médico de los jugadores

Conforme a lo establecido en el Art. 5°; Capítulo II (apéndice del Reglamento General – Departamento de Medicina Deportiva) de la Asociación del Fútbol Argentino, los jugadores deberán someterse a un examen de aptitud física. Los clubes cuyos futbolistas ya participen en los Torneos de Divisiones Juveniles B están obligados a que en cada listado conste con el apto médico de la Empresa de medicina autorizada por la Asociación del Fútbol Argentino.

15. Seguridad

En todos los partidos de Divisiones Juveniles de Primera División “B” deberán contratarse dos (2) policías uniformados para la seguridad de los mismos.

16. Varios

Los Campeonatos de Divisiones Juveniles de Primera División “B” 2023, se regirán por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A., con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

-o0o-